

sentado poder, ante v. A. como
mas hara lugar paxoso, y dixo
que en siete de Mayo de mill setecien-
tos sesenta, y quatro, y en fu-
erza de poder de los capitulares
que lo havian sido, en el año de
setecientos sesenta, y uno, se acudio
al Consejo por mi parte refiriendo
do haverse experimentado perni-
ciosas consecuencias de servir
sin vecinos de Medico afustado
por igualas, y sin expresar en
que consistian aquellas preter-
no se le concediere licencias, y fa-
cultad para poder consignar al
Doctor D. Alonso Tuñon que lo era
tratar de cha. v. y a los amas q.
le subsecorren, el salario annual
de ochocientos ducados, y para su
pago en repartir 3 de los vecinos de

